

**PROGRAMA DE RECURSOS HUMANOS – Guía para la presentación de Proyectos para la
Relocalización de investigadores en Regiones Prioritarias (PRH-Relocalización Federal)
modalidad Ventanilla Abierta**

Los Proyectos para la Relocalización de Investigadores en Regiones Prioritarias (PRH-Relocalización Federal) –modalidad Ventanilla Abierta- tienen como objetivo el fortalecimiento de las capacidades de investigación científica y/o tecnológica en todo el territorio nacional a través de la relocalización geográfica y radicación de recursos humanos altamente calificados en institutos, centros de investigación, laboratorios o unidades organizacionales equivalentes, existentes o a crearse, pertenecientes a universidades públicas –en adelante Institución Beneficiaria (IB)-, con prioridad para las provincias comprendidas en el Plan Belgrano y en el Plan Patagonia y para el Conurbano Bonaerense.

La relocalización deberá referirse a la radicación de un/a investigador/a que en el momento de la solicitud resida a más de 80 kilómetros de la IB.

1. Características generales

Para optar a su financiamiento, los proyectos deberán ser presentados por al menos una Institución Beneficiaria (IB), un/a Investigador/a Responsable (IR) y un responsable de la Institución Beneficiaria y deberán proponer:

- a) Radicación en el área de localización del instituto o centro de investigación de la Institución Beneficiaria de 1 o más jóvenes investigadores/as residentes a más de 80 km de dicha Unidad.
- b) Plan de Mejoramiento de Capacidades, que comprenderá un Programa de Desarrollo de Actividades de I+D, en el que se describan e identifiquen las labores que emprenderán los/as investigadores/as a incorporar y se especifiquen cuáles son las condiciones institucionales en términos de equipamiento especializado y de insumos para investigación necesarias y adecuadas en el instituto o centro para viabilizar el desempeño de los/as investigadores/as a incorporar y la brecha que debería atenderse. Este plan incluirá, si así lo requiriera la Institución Beneficiaria, el/los proyectos que reúnan las características de un PICT, y que serán desarrollados por los/as investigadores/as a radicar. Se podrá solicitar hasta un PICT por cada investigador/a a radicar.

2. Financiamiento

El beneficio para el financiamiento de los PRH-Relocalización Federal –modalidad Ventanilla Permanente- consistirá en un subsidio dirigido a financiar los siguientes rubros:

- a) Equipamiento e insumos para el instituto, centro de investigación, laboratorio o unidad organizacional equivalente) en la/s que se radique/n el/los investigador/es: hasta \$800.000 para los 3 años de ejecución del proyecto por cada investigador/a incorporado/a.
- b) Un PICT (Tipo B Investigador joven o el correspondiente al perfil de cada investigador/a) por investigador/a incorporado/a de hasta \$300.000 para los 3 años de ejecución del proyecto por cada investigador/a incorporado/a.
- c) Gastos de radicación del/de la investigador/a hasta un máximo de \$45.000.

El PRH- Relocalización Federal tendrá como condición inicial que la Institución Beneficiaria ofrezca a cada joven investigador/a un cargo para realización de actividades de I+D y docencia universitaria con remuneración equivalente o superior a la de un Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva. La IB cubrirá el sueldo del/de la joven investigador/a en su totalidad durante los 3 años del proyecto.

Los/as jóvenes investigadores/as deberán tener título de doctorado, hasta 38 años cumplidos al momento de la presentación institucional, residencia permanente en el país, y encontrarse interesados en desempeñarse laboralmente en el cargo propuesto en una institución diferente a la de realización de sus estudios doctorales y su estancia posdoctoral (cuando esta última aplique) radicándose geográficamente durante un período no menor a 3 años a más de 80 km de su lugar de residencia.

El importe máximo del beneficio que se adjudicará a un PRH-Relocalización Federal por parte de FONCYT dependerá de la cantidad de investigadores/as a radicar, la diversidad de Unidades Ejecutoras de relocalización y los déficits institucionales en materia de equipamiento. El importe máximo que se adjudicará a la Institución Beneficiaria será de hasta PESOS UN MILLON (\$1.000.000) por cada investigador/a incorporado/a para los tres años de ejecución del proyecto.

Las Instituciones Beneficiarias deben aportar, además del costo laboral, los montos de contrapartida que correspondan según la normativa que rige para los subsidios de la línea PICT, en caso que se otorguen este tipo de beneficios en el marco del PRH-Relocalización Federal.

3. Beneficiarios Elegibles

Los beneficiarios de los proyectos PRH- Relocalización Federal serán las universidades públicas a las que pertenecen las Unidades Ejecutoras (institutos, centros de investigación, laboratorios o unidades organizacionales equivalentes) en las que se radicarán los/as jóvenes investigadores/as. Las Instituciones Beneficiarias deberán contar con adecuada capacidad legal, técnica, administrativa y financiera para asumir las obligaciones que derivan del beneficio, como así también suficiente capacidad de gestión para materializar el proyecto.

4. Duración de los PRH

Los PRH-Relocalización Federal tendrán una duración de tres años. Una vez finalizado el plazo estipulado, la ANPCYT se desvinculará completamente del proyecto y cesará su apoyo financiero, sin que puedan mediar prórrogas de ninguna naturaleza. Por ello las instituciones participantes deberán asegurar la continuidad de la propuesta a partir de la finalización del proyecto presentado.

5. Proceso de evaluación y selección de las IP-PRH

Una vez ingresado el proyecto el FONCYT verificará los requisitos mínimos para su admisión. A posteriori, el FONCYT enviará los proyectos ingresados a expertos pares que deberán analizar la calidad de las propuestas en base a la evaluación de:

- a) La calidad del Plan de Mejoramiento de Capacidades tomando en cuenta:
 - i. El proyecto de desarrollo institucional que identifique y fundamente las líneas de investigación que se quieren fortalecer con la incorporación de los/as investigadores/as y su relación con los objetivos estratégicos de la institución.
 - ii. El plan de incorporación de investigadores/as que describa e identifique las Unidades Ejecutoras donde se insertarán los recursos humanos a relocalizar, la cantidad y el perfil de investigadores/as a incorporar y las líneas de investigación que prevén desarrollar.
 - iii. El diagnóstico acerca de las condiciones institucionales en términos de equipamiento especializado y de insumos para investigación necesarias y adecuadas en la Unidad Ejecutora para viabilizar el desempeño de los/as investigadores/as a incorporar y la brecha que debería atenderse;
 - iv. La calidad científico-tecnológica de la actividad de investigación y desarrollo propuesta en cada proyecto,
 - v. La contribución científico-tecnológica de los/as investigadores/as a relocalizar.
- b) La pertinencia de los proyectos en relación con las condiciones particulares de la línea y, especialmente, la prioridad federal definida para las provincias del Plan Belgrano y el Plan Patagonia y para el Conurbano Bonaerense.
- c) Los compromisos institucionales destinados a asegurar la continuidad del Programa una vez finalizado el subsidio, en especial en materia de incorporación definitiva de los/as investigadores/as relocalizados.

Los expertos pares emitirán un dictamen con la recomendación al FONCYT respecto a la pertinencia de la financiación solicitada. El FONCYT elevará al Directorio de la AGENCIA, explicitando los proyectos que, como resultado del análisis realizado, resultan financiables.

6. Seguimiento de los programas y proyectos

El FONCYT, la DIGFE y la UCGAL supervisarán la ejecución de los programas y proyectos financiados, cada uno en el área de su competencia, prestando atención especial a los siguientes aspectos:

- a) Avance de la ejecución de los programas y proyectos según el plan de trabajos acordado.
- b) Documentación de la ejecución financiera.
- c) Registros contables inherentes al proyecto.
- d) Documentación probatoria de los gastos e inversiones realizadas conforme al plan de erogaciones.

Se realizará el seguimiento de la ejecución del Proyecto y por lo menos una evaluación anual, quedando condicionada su continuidad al grado de concreción de las metas propuestas.

7. Presentación de propuestas

Los PRH-Relocalización Federal se presentarán en Formularios electrónicos disponibles en la página de la Agencia en Internet.